

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como una de sus obligaciones, mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades.

Que los sistemas de información se han convertido en una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas en cualquier entidad, la dependencia de los equipos de cómputo, el Internet, el correo electrónico y las memorias USB en las labores diarias es cada vez más alta y la información ha pasado a ser el activo más valioso que poseen las empresas.

Que si bien es cierto que los sistemas informáticos permiten aumentar la eficiencia y reducir los tiempos de trabajo, también están expuestos a una serie de factores que ponen en riesgo la continuidad de las operaciones; uno de estos factores son los virus, troyanos y gusanos informáticos, que pueden generar pérdidas por daño de las plataformas informáticas impactando la productividad de las organizaciones.

Que este tipo de riesgos hacen que contar con una eficiente solución antivirus que permita proteger la información tanto en servidores como en estaciones de trabajo sea vital. Es así, como TRANSMILENIO S.A., para blindar de ataques externos e internos que puedan incurrir en pérdidas importantes de información que afectarían el correcto desempeño de las tareas de los funcionarios en la empresa, debe renovar su licenciamiento actual del Antivirus.

Que las soluciones de Endpoint son una de las herramientas de mayor importancia para la protección de la red de datos, la información contenida en los servidores y las estaciones de trabajo de TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta en la actualidad con licenciamiento de la herramienta de Antivirus KASPERSKY, la cual ha venido actualizando periódicamente para mantener protegida la tecnología informática al interior de la entidad. Esta solución ha garantizado la protección de los computadores contra infecciones de virus, spyware, malware, gusanos y agentes malignos que atacan las redes y datos almacenados o procesados en la infraestructura de computadores y servidores; posee una consola de administración centralizada que permite administrar todos los equipos desde un servidor gestor. Es compatible con todos los sistemas operativos de red y estaciones de trabajo, permite realizar monitoreo en tiempo real, análisis y remediación ante posibles incidentes de seguridad de cada uno de los equipos administrados.

Que con base en los informes de resultados de monitoreo de la plataforma del antivirus, se han podido establecer controles a posibles infecciones de diferentes tipos de virus que provienen de diferentes fuentes en especial a través del uso de internet, lo cual ha minimizado el riesgo de exposición de la plataforma de computadores y servidores de producción de TRANSMILENIO S.A.

Que la herramienta de antivirus que posee la Entidad a través de la consola centralizada ha permitido sincronizar y organizar el árbol de distribución de los equipos por cada una de las áreas en que se encuentra distribuido TRANSMILENIO S.A., lo que facilita el soporte específico sobre las máquinas que se requieren actualizar, verificar o eliminar de la consola de administración.

Que el contar, con esta herramienta de antivirus en producción en la entidad desde hace más de 10 años, ha permitido tener una base de datos de conocimiento en toma de decisiones; lo que ha garantizado la estabilidad, disponibilidad y recuperación ante fallas causadas por posibles infecciones en los equipos de escritorio y servidores.

Que dado que se necesita una herramienta de antivirus y el actual contrato esta por vencer, es necesario renovar el actual licenciamiento de antivirus por un año más para proteger a los equipos de cómputo y su información de posibles ataques con virus que afecten su operatividad.

Que Transmilenio S.A. cuenta con la mesa de ayuda la cual presta servicios de soporte técnico a todos los funcionarios de la entidad, ya sea de manera local y/o atendiendo los casos de los funcionarios que se desempeñan en la modalidad de teletrabajo, por lo tanto, es necesario acceder a los equipos de cómputo de manera remota, con el fin de solucionar los diferentes requerimientos.

Que el acceso remoto es conocido como un término informático enfocado en el acceso indirecto a dispositivos sin necesidad de estar interactuando de manera directa con los mismos, esta acción es posible realizarla con múltiples dispositivos, siendo los computadores los principales usuarios de estas características para solventar mayormente las problemáticas que estos posean.

Que con la actual licencia de acceso remoto se proporciona seguridad, nos brinda herramientas adicionales a las que se encuentran en la web de manera gratuita.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“DTC81 Contratar la actualización, soporte y mantenimiento del software antivirus”*.

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$107.419.749) IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TMSA, el cual incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de **DOCE (12) MESES**. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que el valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202110 – 5031 del 28/10/2021

Requerimiento PAA: DTC81

Rubro: 421202010047829

Nombre: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - Paquetes De Software De Otras Aplicaciones

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección de Tic's de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 10 al 19 de Noviembre de 2021.

Que Mediante la Resolución No. 717 del 23 de Noviembre de 2021, el ordenador del gasto el Director de Tic's de TRANSMILENIO S.A. dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-25 de 2021 estableciendo como fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2021, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-25- 2021, es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso y que aunque dentro del termino establecido para ello, en el proceso respectivo, no se manifestó limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 01 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	ITSEC S.A.S. NIT. 900.260.048-2
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO	
	1 OFERTA

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, del COMITÉ EVALUADOR se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii el día 03 de diciembre de 2021, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	ITSEC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

Que durante el término de traslado del informe de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 3 y 10 de Diciembre de 2021, el proponente hizo uso de su derecho de subsanación, publicando la anterior oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue presentado por el COMITÉ EVALUADOR ante el Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. en sesión realizada el día 10 de Diciembre de 2021, el cual recomendó al Director de TIC (Ordenador del Gasto) Adjudicar el citado proceso de selección al oferente ITSEC S.A.S., representada legalmente por la señora AVENDAÑO TEJEDOR DIANA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52789505, teniendo en cuenta el proceso evaluativo surtido, el cual cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad en materia Jurídica, Técnica, Económica y Financiera, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$107.007.150,00) IVA incluido** y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada al informe de evaluación preliminar, el día 10 de Diciembre de 2021, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, fue la presentada por ITSEC S.A.S.

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	ITSEC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98

Que igualmente el **COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.** recomendó publicar el acto administrativo mediante el cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-25-2021 a nombre de ITSEC S.A.S representado legalmente por DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52789505 en razón a que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad en materia jurídica, técnica económica por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$107.007.150,00) IVA incluido** y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato. **(NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.)

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

Que en atención a los resultados del informe de evaluación definitiva publicados, y una vez agotado el procedimiento por parte del comité evaluador en el marco del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-25 de 2021**, y la recomendación del Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., se considera viable adjudicar el citado proceso al proponente ITSEC S.A.S, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 98 puntos, se adjudica por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$107.007.150,00)**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica; en dicho valor están incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021, acepta la recomendación de adjudicación del citado proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. TMSA-SAM-25 de 2021**, cuyo objeto consiste en: ***“DTC81 Contratar la actualización, soporte y mantenimiento del software antivirus”***, al proponente **ITSEC S.A.S** representado legalmente por DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52789505, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$107.007.150,00) IVA incluido** y todos los demás gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. 743 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-25 de 2021.”

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

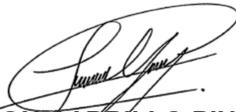
ARTÍCULO CUARTO: Se notifica de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ITSEC S.A.S** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes Diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JERZON CARRILLO PINZÓN

Director Técnico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Transmilenio S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020.

Elaboró: *Angela María Pineda // Profesional Especializada de la Dirección Corporativa* 
Revisó: *Jorge Pardo // Coordinador- Profesional de la Dirección Corporativa* 
Revisó: *Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC*
Revisó: *John H. Gómez S. // Abogado contratista de la Dirección TIC* 